



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 866 - 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 13 DIC 2023

VISTO:

El Informe N° 1126-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Oficio N° 2054-2023-G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DGI/PPTO, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1734-2023-G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL BAGUA/DGI/PPTO, de fecha 07 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 28 de diciembre del año 2022, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante los documentos Oficio N° 2054-2023-G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DGI/PPTO y Oficio N° 1734-2023-G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL BAGUA/DGI/PPTO, las Unidades Ejecutoras 301 – 954 Educación Bagua y 303 – 1349 Educación Bagua Capital solicitan la aprobación de nota modificatoria en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios de tipo 004 (Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de solventar sus pagos de planillas de Pensionistas D.L 20530, por el monto total de S/ 177,152.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), por lo que la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central mediante el Informe N° 1126-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO realiza la evaluación de sus saldos y si cuenta con disponibilidad presupuestal en la mencionada genérica por lo que realiza la transferencia a favor de las Unidades Ejecutoras, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 866 - 2023
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 177,152.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento **1. Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle;

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 – 721 SEDE CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
IMPORTE : S/ 177,152.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 177,152.00

TOTAL ANULACION : S/ 177,152.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 301 – 954 EDUCACIÓN BAGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
IMPORTE : S/ 82,576.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 82,576.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 – 1349 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
IMPORTE : S/ 94,576.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 94,576.00

TOTAL HABILITACIÓN : S/ 177,152.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 866 - 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3° - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4° - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Leyda G. Rimerachin Cayatop
GERENTEN REGIONAL (c)